REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120190028600
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MONSALVO SOLANO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS.

Valledupar, 2 de agosto de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros.

Se deja constancia que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales se vislumbran títulos judiciales constituidos con los Nos. 424030000751315 y 424030000753765, de fechas 22 de junio de 2023 y 7 de julio de 2023 respectivamente, por un valor de $580.000 cada uno de consignado por las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120190028600
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MONSALVO SOLANO
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS.

Valledupar, 2 de agosto de 2023

AUTO

Por medio de sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2022 se condenó en costas a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., incluyendo por concepto de agencias en derechos la suma de 2 SMLMV. Decisión que fue confirmada en su integridad, en segunda instancia, por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, el que, en su sentencia, impuso condena en costas a cargo de Porvenir y Colpensiones.

Por medio de auto de 27 de abril de 2023, este despacho, aprobó la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Conforme a lo informado en la nota secretarial, una vez verificado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se encontró que, efectivamente se constituyeron los títulos judiciales Nos. Nos. 424030000751315 de fecha 22 de junio de 2023 y 424030000753765 de fecha 7 de julio de 2023, por un valor de $580.000 cada uno, por lo que resulta procedente su entrega, eso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C.P.T y de la S.S, y en consecuencia se autoriza la misma, a favor de MARÍA VICTORIA MONSALVO SOLANO identificada con cédula de ciudadanía No. 49.733.926.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

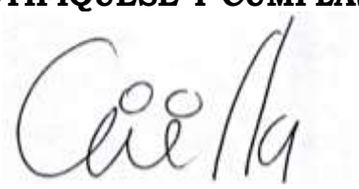

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: MCLP

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 84 del 4 de agosto de 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA